

Quillota, 16 de Marzo de 2023

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.837 /VISTOS:

EXENTO: 2264 /

1. Ordinario N° 1119 de 06 de Marzo del 2023 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de KATHERINE TAPIA REINOSO, RUT N° 16.887.523-1, a contar del 01 de Marzo 2023 y hasta el 23 de Marzo del 2023, cumpliendo funciones como KINESIOLOGA, con cargo a Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, año 2023;
2. VºBº de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 393 de 02 de Marzo del 2023, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

CONTRÁTASE EN CALIDAD DE PLAZO FIJO A:

NOMBRE : KATHERINE TAPIA REINOSO
R.U.T : 16.887.523-1
ESTAMENTO : KINESIOLOGA
CATEGORIA : B
CALIDAD : CONTRATA
JORNADA : 22 HORAS
A CONTAR DESDE : 01 DE MARZO 2023 Y HASTA EL 23 DE MARZO DEL 2023
ESTABLECIMIENTO : DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA
NIVEL : 15

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud, año 2023, Sub Título 215 Ítem 21.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaria Municipal 4.-Dirección del Depto. de Salud.
5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/LFR/CER/fsv